

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPTO. DE AERÓDROMOS Y SVCS. AERONÁUTICOS  
SUBDEPTO. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

OBJ.: APRUEBA CONTRATO DE  
ARRIENDO DE SUPERFICIE DE  
TERRENO UBICADO EN  
CONDominio 1, JARDINES DE  
VESPUCIO VERDE UNO,  
COMUNA DE PUDAHUEL, PARA  
MANTENER EMPLAZADO  
TERMINAL DE MONITOREO DE  
RUIDO DE LA D.G.A.C.

EXENTA N° 0215,

SANTIAGO, 29 MAY 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP.AMB.)

VISTOS:

- a) El D.S. del Ministerio de Defensa (Subsecretaría para las FF.AA.) N° 636, de fecha 02 de diciembre del 2014, tomado razón el 6 de abril pasado, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- b) Las facultades que confiere la ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones" y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la necesidad de la D.G.A.C. de instalar y operar una Estación de monitoreo de Ruido en terrenos correspondiente a un sector del Condominio 1, Jardines Vespucio Verde Uno, ubicado en la Comuna de Pudahuel.
- b) Que, el terreno cedido a la D.G.A.C., en arriendo por la comunidad del Condominio 1, Jardines Vespucio Verde Uno, corresponde a una superficie que alcanza a los 25 m<sup>2</sup> (veinticinco metros cuadrados).
- c) El valor del arriendo que se señala en el literal b) precedente y que ascienda a la cantidad de UF 4,1.- (Cuatro como uno Unidad de Fomento), el que será pagado dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente, según lo estipula la cláusula quinto del Contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito por la D.G.A.C., y el Condominio 1, Jardines Vespucio Verde Uno, Rut N° 65.767.650-0, por un valor mensual de UF4,1 (Cuatro como uno Unidad de Fomento) equivalente en moneda nacional al valor del día del pago efectivo.

2. El gasto que demande el Contrato a que se refiere el numeral 1.- precedente será con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora que se indica, según el siguiente detalle:

UE	PRG	SUBP	ACT.	TAREA	SUBT.	ITEM	ASIG.	C.C.
162	4	02	12	567	22	09	001	7011

3. Nómbrase Inspectores Fiscales a los siguientes funcionarios de dotación del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, quienes velarán por el cumplimiento del Contrato aprobado precedentemente:

- Inspector Fiscal Titular: Sr. M. Hugo LUARTE Gamín.
- Inspector Fiscal Suplente: Sta. Lorena CATALDO Ringele.

4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en el Subdepartamento Aeródromos, Sección Gestión Ambiental Aeroportuaria del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

- 1 DGAC., REGISTRATURA CENTRAL
- 1 DGAC., DASA., AP.AMB., Inspección Fiscal (I).
- 1 DGAC., DASA., Subdepto. Aeródromos, Sección Gestión Ambiental
- 1 DGAC., DASA., Sección Finanzas.